

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 190013105001-2023-00078
DEMANDANTE: MARIA HELENA JIMENEZ CARIELLO
DEMANDADO: CORPORACION MI IPS OCCIDENTE
PROVIDENCIA: AUTO ADMITE SUBSANACION DEMANDA

INFORME SECRETARIAL: Popayán, 15 de enero del año 2024

En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez, el presente proceso informándole que la presente demanda fue corregida dentro del término legal. Sírvase proveer.

La Secretaria,

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA**
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

**AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 004
Popayán, Cauca, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)**

Revisado el expediente del presente asunto, se observa que la demanda fue subsanada dentro del término legal, que los presupuestos procesales cumplen con lo reglado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, es viable su admisión, para lo cual se le dará el trámite de un proceso de **primera instancia**.

En el presente caso, se observa que el apoderado de la parte actora atendió las falencias señaladas en precedencia, motivo por el cual se devolvió la demanda para ser corregida.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DEL POPAYÁN,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda instaurada por la señora **MARIA HELENA JIMENEZ CARIELLO**, contra **LA CORPORACION MI IPS OCCIDENTE**.

SEGUNDO: ORDENAR el traslado de la demanda por el término legal a la parte demandada **CORPORACION MI IPS OCCIDENTE**, representadas legalmente por su gerente o quien haga sus veces.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente esta providencia, siguiendo para el efecto lo dispuesto por el artículo 6° de la ley 2213 de junio 2022, artículo 41

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 190013105001-2023-00078
DEMANDANTE: MARIA HELENA JIMENEZ CARIELLO
DEMANDADO: CORPORACION MI IPS OCCIDENTE
PROVIDENCIA: AUTO ADMITE SUBSANACION DEMANDA

del C.P.T.S.S., a la parte demandada **CORPORACION MI IPS OCCIDENTE**, para lo cual la parte interesada debe realizar las gestiones necesarias para el efecto.

En el acto de la notificación de la demanda se entregará a la notificada copia de la demanda, los anexos y copia de este último auto para efectos del traslado.

CUARTO: SOLICÍTESE a la parte demandada que con fundamento en el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 31 del CPTSS aporte toda la documentación que tenga en su poder relacionados en la demanda.

QUINTO: SOLICÍTESE a la parte demandante, **se sirva allegar las constancias de envío y del recibido de la corrección de la demanda, los anexos de la demanda y del auto admisorio por parte de la demandada CORPORACION MI IPS OCCIDENTE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sandra Milena Muñoz Torres
SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL POPAYÁN – CAUCA

En Estado **No. 002** se notifica el auto anterior.

Popayán, **16 de enero de 2024**

Yolanda
ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
SECRETARIA